

**CONFORMA COMITÉ Y SUS
INTEGRANTES DE LA FARMACIA Y
TERAPÉUTICA DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.**

RESOLUCIÓN N° 09 /2024

San Miguel, 17 de enero del 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El Memorándum N° 118/2024, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, solicitando formalizar la organización de Comité de Farmacia y Terapéutica de la comuna, mediante Resolución que indique conformación de dicho comité y sus integrantes de este organismo técnico asesor; quienes deben participar en la selección, indicación, restricciones y otros temas pertinentes al uso de medicamentos e insumos terapéuticos que son utilizados en los centros de salud de atención primaria de la comuna.

Este comité y los cargos dentro de este, está constituido por:

- 1) Director/a de salud comunal: Presidente CFT.
- 2) QF referente comunal de Farmacia: Secretario CFT.
- 3) Médico representante de CESFAM Barros Luco.
- 4) Médico representante de CESFAM Recreo.
- 5) Médico representante SAR San Miguel.
- 6) QF CESFAM Barros Luco.
- 7) QF CESFAM Recreo.
- 8) QF CECOSF Atacama/SAR San Miguel
- 9) Director/a Técnico/a Droguería Comunal.
- 10) Otros profesionales.



Podrán ser invitados a las sesiones de CFT de manera temporal los siguientes profesionales, de acuerdo a la temática a revisar durante la sesión:

- Asesor/a Técnico/a Comunal de Programa Salud Sexual Reproductiva.
- Asesor/a Técnico/a Comunal de Programa Odontológico.
- Asesor/a Técnico/a Comunal de Unidades Transversales.
- Asesor/a Técnico/a Comunal de Programa de Calidad
- Otros profesionales

El funcionamiento de CFT de la comuna será de acuerdo a lo estipulado en protocolo de funcionamiento vigente.

2. La Resolución N° 1167 de fecha 25 de octubre de 1994, la cual Aprueba Norma General Técnica N° 3 Sobre Regulación del Funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica de los Servicios de Salud para la Atención Primaria.

3. Norma Técnica N° 113 Sobre Organización y Funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica para la Red Asistencial de Salud Pública, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
4. Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. El Decreto N° 1.889 que Aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley N°19.880, la Ley N°19.886 y su reglamento, entre otros cuerpos legales;
8. Que, la necesidad de normalizar la administración y el uso racional de los medicamentos de que disponen los prestadores de los diversos centros de salud de la red administrada por la Corporación Municipal de San Miguel para satisfacer adecuadamente las necesidades de las y los usuarios, cumplir con el sistema de garantías explícitas en salud, y brindar una atención de salud eficaz y satisfactoria; además de la necesidad de organizar y jerarquizar el comité de farmacia y terapéutica, con el objeto de armonizar los criterios de selección, uso y utilización de medicamentos al interior del sistema y propender a la acción conjunta de los centros de salud en la cobertura de medicamentos y sus procesos y acciones asociadas;



9. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 8, de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante la Notario Público Suplente, doña Sofía Esmeralda Otarola Silva, Notario Público Suplente del Notario Interino de San Miguel, don César Maturana Pérez.

10. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE LA CONFORMACIÓN del COMITÉ Y SUS INTEGRANTES DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA** de la comuna de San Miguel, el cual estará constituido, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Director/a de Salud Comunal: Presidente CFT.

- 2) QF Referente Comunal de Farmacia: Secretario CFT.
- 3) Médico representante de CESFAM Barros Luco.
- 4) Médico representante de CESFAM Recreo.
- 5) Médico representante SAR San Miguel.
- 6) QF CESFAM Barros Luco.
- 7) QF CESFAM Recreo.
- 8) QF CECOSF Atacama/SAR San Miguel
- 9) Director/a Técnico/a Droguería Comunal.
- 10) Otros profesionales.

Podrán ser invitados a las sesiones de CFT de manera temporal los siguientes profesionales, de acuerdo a la temática a revisar durante la sesión:

- Asesor/a Técnico/a Comunal de Programa Salud Sexual Reproductiva.
- Asesor/a Técnico/a Comunal de Programa Odontológico.
- Asesor/a Técnico/a Comunal de Unidades Transversales.
- Asesor/a Técnico/a Comunal de Programa de Calidad
- Otros profesionales

El funcionamiento de CFT de la comuna será de acuerdo a lo estipulado en protocolo de funcionamiento vigente.

2. INSTRUYASE a la Dirección de Salud, a realizar la formalización de los respectivos protocolos y/o manuales pertinentes para el adecuado funcionamiento del Comité de Farmacia y Terapéutica.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



SECRETARIA
GENERAL

ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/jam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- CESFAM Recreo C.M.S.M.
- CESFAM Barros Luco C.M.S.M.
- CECOSF Atacama C.M.S.M.
- Droguería Comunal C.M.S.M.
- SAR San Miguel C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.